

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 4.196/2018

El Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2018 aprobó, entre otros, la Modificación del Plan Provincial Plurianual bienio 2018-2019 a petición del Ayuntamiento de El Viso. Cambio sistema de ejecución e importe total aportación municipal, en el siguiente sentido:

PRIMERO. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a la obras y servicios municipales 2016-2019, bienio 2018-2019, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de El Viso, autorizándose la ejecución por el sistema de Contratación por el propio Ayuntamiento, bajo las condiciones que asimismo se indican, de la actuación denominada "Ejecución de Edificio de usos múltiples en Avenida Parque nº 35", con un presupuesto total de 376.497,74 €, y con la siguiente financiación:

- Diputación Provincial: 300.000,99 €
- Aportación municipal: 76.496,75 €

Las condiciones que deberá cumplir el ayuntamiento son las siguientes:

1. El Ayuntamiento deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo del Ayuntamiento. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

2. La supervisión de los proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponde a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor.

3. La dirección de las obras corresponderá a los técnicos facultativos que, a tal efecto, designe el Ayuntamiento de El Viso.

4. El pago de la aportación correspondiente a la Diputación, se modificó en el acuerdo de transferencia anticipada de fecha 18 de mayo de 2018. Debiendo de remitir el ayuntamiento conforme a lo

dispuesto en el citado acuerdo plenario la siguiente documentación una vez finalizadas las actuaciones:

a) Certificación final de obras emitida por el director facultativo de la obra, acompañada de relación valorada y aprobada por el órgano municipal competente.

b) Acta de Recepción.

c) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las inversiones o actuaciones llevada a cabo y resultados obtenidos, capítulo, grupo de programas y aplicación presupuestaria de imputación del gasto, vida útil de la inversión, proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se deriven de la inversión en el horizonte de los..... años de vida útil. (Memoria Final de Obra o Servicio).

d) Una Certificación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y factura o documento sustitutivo admisible a efectos administrativos, su importe, fecha de emisión y fecha de pago o en caso de que no se haya producido el pago efectivo, acreditar el reconocimiento de la obligación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Cuenta Simplificada).

e) Facturas acreditativas del gasto realizado, de acuerdo con los requisitos reglamentariamente establecidos.

f) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia".

5. El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

SEGUNDO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 10 de diciembre de 2018, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.